

## Baja California

### Autoridad responsable de su ejecución

Por el Ministerio Público y en su caso por los Municipios implementar con auxilio de las Instituciones de Seguridad Pública Estatal o Municipal.

### ¿Prevé criterios para la evaluación del riesgo al emitirla?

No lo regula.



## Duración, prórroga y seguimiento de las órdenes de protección de emergencia y preventivas.

### ¿Cuánto tiempo se tiene para la emisión?

Dentro de las 8 horas posteriores al conocimiento de los hechos que la generan.

### Duración de la orden de protección

Hasta 72 horas.

### ¿Prevé que pueda haber una prórroga?

No lo regula.

### ¿Cuál es el seguimiento de la orden?

El Gobierno del Estado y los Municipales, en tanto no se erradique la violencia en la comunidad, en perjuicio de las mujeres, establecerán dentro de sus estrategias el registro y seguimiento de las órdenes de protección que se emitan por las autoridades competentes.